

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

MEDICO CIRUJANO GABINETE PSICOTECNICO, LEY N° 15.076, 11 HORAS SEMANALES

La Municipalidad de Olmué requiere proveer el cargo indicado en el numeral II de estas Bases Concursales.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en la Ley 15.076, del Estatuto para Médicos Cirujanos; Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 320-19321, del 08 de agosto de 1994, del Ministerio del Interior.

I.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

A) Misión de la Municipalidad:

La municipalidad de Olmué debe asegurar la presentación eficiente y oportuna de los servicios requeridos por la comunidad, para asegurar el mejoramiento progresivo de la calidad de vida de sus vecinos.

B) Visión de la Municipalidad:

Olmué se perfila como una comuna verde, residencial y turística que promueve la integración cultural, geográfica y socioeconómica de sus habitantes, aspirando mejorar la calidad de vida de sus vecinos.

II.- VACANTES A PROVEER

Los médicos cirujanos que se desempeñen en los gabinetes psicotécnicos se registrarán por la Ley N° 15.076, en lo que respecta a remuneraciones y demás beneficios económicos, horario de trabajo e incompatibilidades. En las demás materias que procedan, les serán aplicables las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto para funcionarios municipales.

2.1 identificación de la vacante

NOMBRAMIENTO: Planta Ley 15.076, 11 horas semanales.

REQUISITOS GENERALES: Título Medico Cirujano.

VACANTE: 1

HORARIO DE TRABAJO: dos días de la semana a definir, solo en las mañanas.

LUGAR DE DESEMPEÑO: Gabinete Psicotécnico, Departamento de Transito, Ilustre Municipalidad de Olmué

SUELDO BASE: ver artículo 7° de la Ley N° 15.076 actualizada.

NECESIDAD DEL CARGO: Dado que la Comuna de Olmué se encuentra en inminente desarrollo, lo que se traduce en un aumento considerable del volumen de solicitudes de licencias de conducir, es que se requiere proveer el cargo de Medico Psicotecnico, para el Gabinete Psicotécnico, el que deberá cumplir las siguientes funciones.

III.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

Evaluar a través de un examen médico al conductor, para determinar su aptitud física y psíquica y las incapacidades fundamentarlas en las fichas respectivas.

Expedir un certificado que acredite la idoneidad física y psíquica para la obtención de la licencia profesional, licencia NO profesional y licencia especial.

El médico del Gabinete Psicotécnico, tendrá la facultad para solicitar exámenes especiales para determinar la aptitud psíquica del postulante que desee obtener la licencia de conducir.

Dentro de las cualidades inherentes a la persona, deben destacar sus valores morales y éticos. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

IV.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

Manejo comunicacional:

Fluidez verbal del lenguaje, capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, sobriedad en el lenguaje y su trato social. Transmitir clara y oportunamente la información necesaria

Exigencia de personalidad:

Espíritu de disciplina, estricto cumplimiento de órdenes, sentido del orden en el trabajo, cooperador, buen contacto siempre, mantener buenas relaciones interpersonales y sobriedad en el trato social.

Habilidades prácticas:

Responsabilidad, tolerancia a sus situaciones de obstáculos y a situaciones tensas, Actitud de responsabilidad.

Desarrollo de equipos:

Sentido de adaptabilidad al trabajo en equipo con capacidad de fomentarlo, capacidad de integrarse a un trabajo común, regularidad y constancia en el trabajo, autonomía, motivación laboral.

Responsabilidad:

Requiere cuidado superior al normal, necesario para evitar cometer errores, por negligencia o inexactitud en el desempeño del cargo, por equivocación de criterio o juicio al tomar una decisión, los errores serán de importancia porque afectan a personas con daños de normalidad de la efectividad y pérdidas mayores de tiempo, dinero y prestigio.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

Grado de Dificultad y Complejidad:

En relación al día a día raramente enfrenta problemas no cubiertos por la rutina de trabajo.

Cumplimiento de compromisos de gestión y orientación a la eficiencia:

Capacidad de planificación y compromiso con resultados en tiempos específicos.

Relaciones interpersonales

Amplio nivel de contacto dentro del departamento de Licencias de Conducir, otros departamentos de la Dirección de Transito y con personas externas a la Municipalidad, quienes solicitan obtener licencias de conducir.

V.- CONOCIMIENTOS SOBRE NORMATIVA:

- DFL N°1, del 25 de julio de 2001, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL N°1, del 27 de Diciembre de 2007, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Reglamento para el otorgamiento de Licencias de conducir.

VI.- FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

ANVERSO:

- CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO VACANTE A PLANTA MEDICO GABINETE PSICOTÉCNICO.
- Oficina de partes I. Municipalidad de Olmué.
- A. Prat N° 12, Comuna de Olmué

REVERSO:

- Nombre Completo del postulante.
- Dirección del postulante.
- Fono del postulante.
- E-mail del postulante.

CONTENIDO:

- Ficha de postulación, indicando el cargo que postula (formularios anexos)
- Curriculum vitae, firmado en original por el postulante
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de situación militar al día.
- Cedula de identidad (fotocopia legalizada).
- Fotocopia legalizada ante Notario del certificado de Título Universitario.
- Declaración jurada simple del postulante, para acreditar que cumple con los siguientes requisitos: **ANEXOS**.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente ó por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funcionarios de cargo público ni encontrarse condenado o procesado por crímenes o simple delito. **ANEXO**
- No estar afecto a las causales de inhabilidades para el ingreso a cargos de la Administración del Estado, previstas en el art. 56 de la Ley N° 18.575. **ANEXO**
- Nota: todos los antecedentes deben ser presentados respectivamente foliados.

VII.- FASES DEL CONCURSO:

Fase 1: procedimiento de pre-selección y evaluación de antecedentes curriculares:

Fase de revisión curricular y antecedentes. En dicha fase, procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos legales y generales y deseables para postular. Solo los postulantes que entreguen toda documentación en los plazos establecidos en este concurso, y que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en estas bases, pasarán a la siguiente etapa.

Los factores a evaluar son los siguientes:

- Estudios y cursos de formación educacional: corresponde a aquella formación pertinente definida como idónea para ejercer el cargo y establecida en forma previa para el perfil del mismo, que permite considerar que el postulante cuente con los conocimientos y habilidades necesarias para asumir el desempeño del cargo. La formación está constituida por Título Profesional de Medico-Cirujano, realizados en alguna institución reconocida por el Estado.

- Cursos de capacitación. La capacitación está constituida por cursos de capacitación aprobados y/o realizados, debidamente certificados por el postulante.
- Experiencia laboral: corresponde al desempeño de cargos cuyas funciones sean afines o se justifiquen como procedente o útil al desempeño del cargo que se concurra.

Fase 2: Definición de candidatos que cumplen para pasar a la última etapa:

Esta fase consiste en la determinación de los candidatos idóneos por haber cumplido con los requisitos de estudio y capacitación. Se procederá a llamar telefónicamente a cada uno de ellos a fin de concertar una entrevista que realizará el Comité de Evaluador.

Fase 3: Entrevista final:

En esta etapa, el comité revisará nuevamente los antecedentes de todos los postulantes que han alcanzado un puntaje desde los 30 puntos y posteriormente procederá a entrevistar a cada uno de ellos. Esta entrevista será semi-estructurada y los integrantes del Comité harán su evaluación, considerando los factores más relevantes que cada candidato debe cumplir para el mejor desempeño del cargo vacante.

La entrevista estará orientada a conocer la experiencia laboral anterior del postulante, su opinión acerca del sistema municipal, también evaluar su disponibilidad y motivación para incorporarse al municipio. A su vez, se evaluarán competencias específicas necesarias para el buen desempeño del cargo/función, las cuales son: Probidad, Manejo Comunicacional y Responsabilidad.

Fase 4: selección del postulante:

Con el resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa de Olmué, los nombres de los postulantes idóneos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, entre las cuales deberá elegir a uno de ellos para ocupar el puesto vacante, con prescindencia del puntaje obtenido por cada uno de ellos.

Para el efecto señalado, solo se considerarán idóneos a los postulantes que hayan obtenido, como resultado de la evaluación total de los factores, un mínimo de 30 puntos.

VIII.- CALENDARIO.

ESTADO	FECHA
Publicación del llamado a concurso	16 Agosto de 2019
Retiro de las bases	14 Septiembre de 2019
Recepción de antecedentes	14 de Septiembre de 2019
Apertura y revisión de antecedentes	14 de Septiembre de 2019
Entrevista personal	17 de Septiembre de 2019
Proposición de postulantes seleccionados a la Srta. Alcaldesa	17 de Septiembre de 2019
Notificación y resolución	17 de Septiembre de 2019
Asume cargo	23 de Septiembre 2019

Sin perjuicio de lo anterior, las fechas mencionadas son estimadas y podrán ser modificadas cuando existan fundamentos para ello.

IX.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Los documentos presentados serán revisados y evaluados por el Comité de selección, realizando además las entrevistas a los postulantes que hayan acompañado los documentos exigidos en las presentes Base y serán considerados postulantes idóneos. Serán considerados tales, los que obtengan mínimo 30 puntos.

La evaluación de los postulantes se hará sobre las base de los siguientes factores:

Factores de evaluación, ponderación y puntaje factor	Medición	puntaje	Puntaje máximo
Estudios y cursos de formación educacional	Tiene aprobados estudios universitarios de medico-cirujano	30 puntos	30 puntos
Cursos de capacitación	Cursos de capacitación relacionados con su profesión	5 puntos (por cada curso acreditado)	20 puntos
Entrevista comisión evaluadora	Recomendable		30 puntos
	Recomendable con reparos		10 puntos
	No recomendable		00 puntos

La entrevista contempla 3 criterios: objetivos personales, motivación e iniciativas, y conocimientos generales a fin de identificar el nivel de conocimiento que posee de la Organización Municipal, y principalmente del deseo de servir en el ámbito municipal.

Estos criterios serán evaluados por el comité de selección con nota de 1 a 7. Las notas de cada uno de los integrantes se sumarán, obteniendo un promedio al cual se le asignará el siguiente puntaje, equivalente a un 50% de la ponderación:

APLICACIÓN DE TABLA DE NOTAS Y PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL EQUIVALENTE A UN 50% DE LA PONDERACIÓN.

NOTA	PUNTOS
De 7.0 a 6.5	70
De 6.4 a 6.0	60
De 5.9 a 5.5	50
De 5.4 a 5.0	40
De 4.9 a 4.0	30
De 3.9 a 1.0	20

Para las entrevistas los postulantes serán llamados por los medios de notificación telefónico o correo electrónico, de acuerdo a la información otorgada en el momento de la postulación.

PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa, el cual deberá ser superior a 60 puntos.

X.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Selección, levantará un acta individualizando a los postulantes, en orden decreciente de mayor a menor, proponiendo a la Alcaldesa los nombres de quienes hubieren obtenido los mejores puntajes (máximo de tres).

La Alcaldesa seleccionará al postulante cuyo nombramiento será informado al Honorable Concejo Municipal, Hecho esto, el Secretario Municipal mediante carta certificada o personalmente le notificará al interesado lo resuelto, debiendo manifestar aquel su aceptación al cargo, deberá acompañar en formato original los documentos requeridos

legalmente para el ingreso. Si no lo hiciera dentro del plazo estipulado en la notificación, la Alcaldesa podrá seleccionar a alguno de los postulantes propuestos, siguiendo el mismo procedimiento.

Los resultados finales del concurso y el nombre de quien ocupará la vacante ofrecida, será publicada en la página web www.olmue.cl. Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el **Jefe de Personal** de la I. Municipalidad de Olmué como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrá derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 156, de la Ley N° 18.883, aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. No se devolverán antecedentes presentados en el proceso del concurso.

I.MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

FORMULARIO N° 1

POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE MEDICO GABINETE PSICOTECNICO, LEY N° 15.076 (11 HORAS SEMANALES)

Yo..... RUT N°..... Con domicilio en.....vengo a presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público para proveer al Cargo de..... Médico del Gabinete Psicotécnico, llamado por la I. Municipalidad de La Olmué, para lo cual adjunto los siguientes antecedentes:

- 1.- Cedula de Identidad por ambos lados
- 2.- certificado de antecedentes.
- 3.- Certificado de situación Militar al día (según corresponda)
- 4.- Título profesional de Médico Cirujano
- 5.- Formulario de Declaración Jurada Simple (formulario N° 2)
- 6.- Formulario de declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Art. 56 de la Ley 18.575.- (formulario N°3)
- 7.- Certificados, decretos, o Resoluciones de experiencia laboral, que acrediten los periodos trabajados.
- 8.- Certificados de capacitación
- 9.- Currículum Vitae.

Agradeciendo su buena disposición, le saludad Atte.FIRMA

Olmué.....de.....del 2019.-

I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

FORMULARIO N°2

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE MEDICO GABINETE PSICOTÉCNICO. LEY N° 15.076. (11 HORAS SEMANALES).

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo..... RUT N°..... Con Domicilio en..... Vengo a declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el Ejercicio de funciones a cargo público, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito. Lo anterior para los efectos de ser presentado en el Concurso Público convocado por la I. Municipalidad de Olmué.

..... FIRMA

NOTA: La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Art. N° 210 del código Penal.

Olmué..... De.....del 2019.

I.MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ

FORMULARIO N° 3

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE MEDICO
GABINETE PSICOTÉCNICO. LEY N° 15.076. (11 HORAS SEMANALES).**

**DECLARACION JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL (LEYES N° 18.575 Y
19.378)**

El suscrito declara bajo juramento lo siguiente:

- 1.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado pro crimen o simple delito.
- 2.- No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la Municipalidad de Olmué, ascendentes a 200 UTM o más.
- 3.- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Olmué a menos que se trate de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4.- No tener la calidad de Director, Administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso se postule.
- 5.- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de la Autoridad Municipal, funcionarios Directores o Jefes de Departamentos de Olmué.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento en el cargo Municipal al cual postulo, según los establece los Artículos N° 57 y 55 de la Ley N° 18.575

Para constancia:

FIRMA.....

Nombres y apellidos.....

Cedula de identidad.....

Fecha